

RESOLUCIÓN No. 707 de 2024  
( 11 DIC 2024 )

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 017 DE 2024 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 001 de 1998, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA- E.SP., el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la subsección II del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día cuatro (04) de diciembre del año 2024, se dió apertura al proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 017 DE 2024, el cual tiene por objeto “**CONSTRUCCIÓN DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO FASE II DEL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA VEREDA LA Balsa DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**”

Que el día nueve (09) de diciembre de 2024, a las 16:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de Invitación Privada No. 017 de 2024, acta que hace parte integral de la presente resolución.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No. 017 de 2024, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) propuesta presentada por la sociedad INTEGRAR SOLUCIONES E INVERSIONES S.A.S. identificado con NIT. 901.385.255-1, representada legalmente por el señor ORLANDO CASTILLO CABRERA identificado con C.C. No. 79.410.958.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día diez (10) de diciembre de 2024, evaluación que fue publicada en la página Web [www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co), el día diez (10) de diciembre de 2024, mediante el cual el comité evaluador, teniendo en cuenta el numeral 9. del Capítulo VI RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual indica que: “*Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.*” Debe **RECHAZA** la propuesta, en este caso la presentada por el oferente la sociedad INTEGRAR SOLUCIONES E INVERSIONES S.A.S. identificado con NIT. 901.385.255-1, representada legalmente por el señor ORLANDO CASTILLO CABRERA identificado con C.C. No. 79.410.958.

Que con fundamento en lo anterior, el Ordenador del Gasto declara desierto el procesos de la INVITACIÓN PRIVADA No. 017 DE 2024 y en consecuencia debe procederse a ello, en la medida que no es posible seleccionar al contratista.

En mérito de lo expuesto,

№ 707

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 017 DE 2024**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

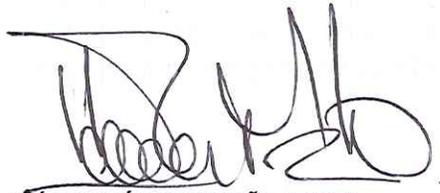
**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar iniciar nuevamente el proceso de contratación, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO FASE II DEL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA VEREDA LA Balsa DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al oferente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Chía, a los **11 DIC 2024**

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA**  
Gerente- EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: *María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dirección Jurídica y de Contratación*  
Revisó y Aprobó: *Jaime Alexis Castro Santos/Director Jurídico y de Contratación*